

61

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

La dirección no se responsabiliza de las afirmaciones, los juicios y las doctrinas que aparezcan en esta Revista, en trabajos suscritos por sus redactores o colaboradores.

DIRECTORES

Dr. Luis A. Podestá Costa

Por la Facultad

Emilio Bernat

Por el Centro de Estudiantes

José S. Mari

Por el Centro de Estudiantes

SECRETARIO DE REDACCIÓN

Carlos E. Daverio

REDACTORES

Silvio Pascale

Ovidio V. Schiopetto

Por la Facultad

Angel Boigen

Por el Centro de Estudiantes

Armando Massacane

Por el Centro de Estudiantes

Año XX

Febrero, 1932

Serie II, N° 127

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

Información Social

La actividad de la Organización Internacional del Trabajo durante el año 1931 (1)

RASGOS GENERALES. — La vida de la Organización Internacional del Trabajo durante el año 1931 ha estado dominada por las graves preocupaciones que suscita la persistencia de la crisis en el mundo entero. Aunque los verdaderos remedios para hacer frente a esta situación deben buscarse principalmente en medidas de orden económico, financiero y político que sobrepasan su competencia, la Organización ha mostrado, con constantes esfuerzos, en todo aquello en que puede intervenir, su voluntad de llevar a cabo fielmente, a pesar de los obstáculos y dificultades con que tropieza, la misión protectora que le han asignado los tratados de paz. Ante todo, ha podido medir la extensión del paro a través del mundo, merced a las estadísticas de la Oficina Internacional del Trabajo, únicas que dan un resumen de todo el problema. Además, las declaraciones formuladas por los representantes gubernamentales, patronales y obreros en la Comisión del paro, en el Consejo de administración, o en la Conferencia Internacional del Trabajo, han contribuido a precisar al mismo tiempo los aspectos particulares del problema en los diversos países y sus características generales. Los estudios ya emprendidos por la Oficina han servido también de base a proposiciones de orden práctico.

Estas proposiciones se refieren principalmente a cuatro puntos: necesidad de una mejor organización de la colocación internacional de trabajadores; ejecución de grandes obras públicas nacionales o internacionales; desarrollo del seguro contra el paro; celebración de acuerdos internacionales sobre la jornada de trabajo.

Las cuestiones relativas a los dos primeros puntos han sido tratadas sucesivamente por la Organización, por la Comisión de estudios pro Unión europea y por la Sociedad de las Naciones.

Con objeto de dar una mejor organización al mercado de trabajo europeo, se ha decidido convocar próximamente una Conferencia de administradores o de técnicos de las diversas instituciones nacionales de colocación.

En materia de obras públicas, 13 gobiernos europeos han comunicado a la Oficina Internacional del Trabajo diversos e interesantes proyectos; según los primeros cálculos de los técnicos (cálculos hechos desde luego a título puramente indicativo) su ejecución podría facilitar en el

(1) Información directa de la Oficina Internacional del Trabajo.

transcurso de los próximos años más de 1.550 millones de jornadas de trabajo, sin contar el resurgimiento que indirectamente se produciría en ciertas industrias. La cuestión sigue siendo estudiada actualmente por el Comité especial de obras públicas y utilaje nacionales, creado por la Organización de comunicaciones y tránsito de la Sociedad de las Naciones, y en el cual está representado el Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo. Este Comité se ha dirigido a los diversos gobiernos rogándoles que precisen, tanto desde el punto de vista técnico como desde el económico y financiero, los proyectos ya comunicados o aquellos otros que posteriormente hubieran considerado viables. Se tiene la esperanza de que se podrán trazar programas bastante completos a partir de 1932.

En cuanto a la cuestión del seguro contra el paro, el Consejo de administración de la Oficina ha considerado que podría figurar en el orden del día de la Conferencia de 1933, debiendo tomar una decisión definitiva a este respecto en el próximo mes.

La Organización Internacional del Trabajo ha experimentado dificultades más grandes en el estudio de posibilidades de acción práctica en materia de jornada de trabajo. La Comisión del paro, al reunirse en el mes de enero, hubo de limitarse a comprobar la oposición entre la tesis patronal y la obrera sobre este punto y a recomendar a la Oficina que continuara sus investigaciones. Esta misma oposición continuó manifestándose en sucesivas reuniones del Consejo de administración y de la Conferencia. También surgió desacuerdo en la cuestión de principio en la reunión de diciembre de la Comisión del paro, pero esta vez se llegó, al menos respecto a la distribución de la duración del trabajo en período de crisis, a disminuir la divergencia, pudiéndose adoptar una resolución que será sometida a la reunión de enero 1932 del Consejo de administración, al que corresponde tomar decisión final sobre el particular.

Esta resolución expone claramente algunos principios firmes que pudieran servir de base para emprender una acción metódica. En primer lugar, todos los Estados tendrían la oportunidad de ratificar y aplicar estrictamente los convenios internacionales ya adoptados sobre duración de trabajo, comenzando por el de 1919 relativo a la jornada de ocho horas en la industria. Viene después la supresión de las horas extraordinarias, en toda la medida de las posibilidades técnicas. A continuación, la reducción del trabajo individual, para todos los obreros, de manera que sea posible ocupar a un mayor número de trabajadores y evitar al mismo tiempo los despidos. La resolución indica que, dadas las condiciones de la crisis actual, la mejor fórmula para esta reducción ha de buscarse sobre la base de las 40 horas semanales distribuídas preferentemente entre cinco días.

Finalmente, se sugiere la iniciación de negociaciones internacionales con objeto de provocar acuerdos sobre los diversos problemas, especialmente en determinadas industrias.

Es interesante hacer notar a este respecto, que se ha llegado a un ejemplo práctico de acuerdos internacionales sobre jornada de trabajo en una industria determinada. Este mismo año, como se sabe, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó un convenio sobre la jornada de trabajo en las minas de carbón, limitándola a siete horas tres cuartos. Este convenio, cuya preparación como se recordará fué apre-

surada por la crisis especial de la industria carbonífera, determina por primera vez en un texto internacional una jornada de trabajo inferior a ocho horas. También fija las horas extraordinarias, por lo que su aplicación reducirá el número de éstas en ciertos países. Además, al uniformar el cálculo de la duración del trabajo diario en las minas, facilitará la realización de acuerdos en la esfera de la producción. Este convenio tiene un doble alcance, social y económico, que puede repercutir muy beneficiosamente, tanto en favor de la situación de los obreros mineros, como de la economía de todos los países.

Puede igualmente considerarse como una medida que ha de contribuir a la eliminación del paro la decisión preliminar tomada por la Conferencia con objeto de preparar para 1932 una reglamentación internacional de la edad de admisión de los niños al trabajo en las profesiones no industriales. Esta reglamentación, además de llenar una laguna de la legislación internacional protectora de la infancia contra los peligros del trabajo prematuro, permitirá a los adultos faltos de trabajo ocupar empleos desempeñados por menores en detrimento de su salud física y moral.

La Conferencia examinó además proposiciones tendientes a modificar en dos puntos el convenio de 1919 relativo a la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres, pero el texto enmendado no llegó a ser adoptado, quedando el convenio de 1919 vigente en la forma primitiva, según los deseos del grupo obrero. Era la primera vez que la Conferencia usaba del procedimiento de revisión de los convenios. La experiencia hecha prueba, de una parte, que el procedimiento es prácticamente aplicable, a pesar de presentar algún peligro. De otra parte, ha quedado demostrado el gran prestigio adquirido en los diversos países por la obra de protección a los trabajadores desarrollada por la Organización.

Durante el año 1931 y a pesar de las dificultades de la crisis, esta obra ha continuado ejerciendo cada vez más su influencia bienhechora sobre las legislaciones nacionales, como lo prueba el movimiento de ratificaciones de los convenios del trabajo. En 30 de diciembre, el número de ratificaciones oficialmente registradas era de 449, en lugar de 415 en 1º de enero. Durante este año, Lituania y Liberia han dado sus primeras ratificaciones y, por su parte, Albania, que hasta entonces no había adoptado medida alguna para aplicar las decisiones de la Conferencia, ha comenzado a tomar disposiciones encaminadas a la ratificación de los convenios. En América latina se registra también progreso en las ratificaciones. El Parlamento de Colombia ha ratificado 24 convenios y de un momento a otro se espera que el Gobierno de Bogotá deposite los documentos protocolarios en la Secretaría de la Sociedad de las Naciones. En el Uruguay se estudia activamente la ratificación de ciertos número de convenios. La República de Cuba tiene ya ratificados 16 y Chile 13. Se ha obtenido pues este año en América latina un resultado muy apreciable que afirma la universalidad de la Organización.

Esta universalidad se ha manifestado igualmente con el envío de misiones de la Oficina Internacional del Trabajo a China y a Egipto, dando satisfacción a los deseos expresados por los gobiernos de Nankín y del Cairo, y más particularmente, con la entrada de los Estados Unidos Mexicanos en la Organización Internacional del Trabajo, al aceptar la solemne invitación de la última Asamblea para incorporarse a la obra y a las instituciones de la Sociedad de las Naciones.